



CUT: 95811-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0282-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 09 de agosto de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 95811-2023, presentado por FERMINIA QUISPE CAÑAHUA sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio TANTARANI de 0.2926 há, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Ichupampa, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Valle del Colca Clase B, presentando para ello copia simple D.N.I., Escritura Pública de Compra Venta del 06-MAY-2021 y recibo de tarifa de agua año 2021;

Que, mediante Carta N° 0381-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 13-JUN-2023, se observa el pedido por cuanto en la Escritura Pública de Compra Venta del 06-MAY-2021, se menciona a dos predios denominados TANTARANI con sus respectivas áreas, sin embargo, no se indica las unidades catastrales, y particularmente del predio motivo del trámite; asimismo se precisa que el señor Emeterio Celedonio Taco García y esposa tienen registrado 04 predios con la misma denominación con diferentes áreas y códigos catastrales, ello según la Resolución Administrativa N° 154-2008-GRA/GRAG-ATDR.CSCH del 24-JUN-2008; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles; sin embargo, transcurrido el plazo otorgado, no se ha obtenido respuesta alguna;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0186-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 09-AGO-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por FERMINIA QUISPE CAÑAHUA, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada, mediante la CARTA N° 0381-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 13-JUN-2023;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por FERMINIA QUISPE CAÑAHUA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO GALLEGOS MAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY